

MINEDUCACIÓN



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 13/03/2018
RADICADO: 2018-EE-040998 Fol: 1 Anex: 1
Destino: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)
IVALDO TORRES CHAVEZ
Representante legal
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Ciudad Universitaria Km. 1 Vía a Bucaramanga
RECTORIA@UNIPAMPLONA.EDU.CO; UNIPAMPLONA@UNIPAMPLONA.EDU.CO;
PAMPLONA, NORTE SANTANDER

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO


PROCESO: Resolución 3525 DE 1 DE MARZO DE 2018
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
DIRECCIÓN: Ciudad Universitaria Km. 1 Vía a Bucaramanga

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 13 días del mes de MARZO del 2018, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, copia de la Resolución 3525 DE 1 DE MARZO DE 2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara
Preparó: Ybeltran

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Rad: 2006

Fecha: 20/03/2018 **Hora:** 15:42:16

Asunto: BOGOTA D.C 132/03/2018. RADICADO: 2018 EE-040998. ASUNTO: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION. PROCESO: RESOLUCION 0325 DE 1 DE MARZO DE 2018. SE ANEXA 1 FOLIO. GUIA N° RN920206604CO DE 47

Anexos: 1 FOLIO

Remite: MINEDUCACION

Destino:IVALDO TORRES CHAVEZ



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 03525

01 MAR 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander)

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 1573 del 28 de febrero de 2011, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Pamplona, para seguir siendo ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander).

Que la Universidad de Pamplona solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de Ingeniería Eléctrica, para continuar ofreciéndose bajo metodología presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander).

Que la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 03179 del 3 de marzo de 2017, en sesión del 9 de noviembre de 2017, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Pamplona, que se viene ofertando en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander) bajo la metodología presencial con 164 créditos académicos, por cuanto mantiene el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Pamplona.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Pamplona, ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Pamplona
Denominación del programa:	Ingeniería Eléctrica
Título a otorgar:	Ingeniero Eléctrico
Lugar de Desarrollo:	Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander)
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	164

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o de la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO. - De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución número 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

01 MAR 2018

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA RUIZ RODGERS

Proyectó: Juliana Bossa Quintero. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Ana María Arango Murcia. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés. Directora de Calidad para la Educación Superior
Código de proceso: 43181